



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR DISPONER LA ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL DE LORETO N° 013-2018-SE-GRL-CR, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. PEDIDO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0180-2019-SO-GRL-CR: 12/12/2019

Iquitos, 12 de diciembre de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 12 de diciembre del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicita Aprobar Disponer la Aclaración y Modificación del Acuerdo de Consejo Regional de Loreto N° 013-2018-SE-GRL-CR, de fecha 31 de diciembre del 2018, **y luego de la revisión y aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la Mayoría de sus Miembros y estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables**, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por UNANIMIDAD, aprobar el pedido solicitado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL PEDIDO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOBRE DISPONER LA ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL DE LORETO N° 013-2018-SE-GRL-CR, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018; **DEBIENDO DECIR:**





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR; LA COMPRA VENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTE AL 26.41 %, Y POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, QUE HACEN UN TOTAL DE 16,000 M2 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SECTOR PEÑA NEGRA 2-A, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11106821, POR EL VALOR DE S/. 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DAMNIFICADOS VILLA LOS JARDINES DE SAN JUAN.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los doce días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Prof. Janet Reategui Ruyadeneyra
Consejera Delegada del Consejo Regional de Loreto